Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

# Contrato Nro. 59/2014

## SGC Nro. 1272-2014-0054

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliada en **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **705.879, 460.164** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE**, domiciliada en **Antequera N° 1078, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE**, con Cédula de Identidad N° **1.525.724** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **LCO 50/2014 - ADQUISICION DE LUCES PARA SALAS DEL CENTRO CULTURAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**
El Objeto del Presente Contrato es **la provisión de luces para las salas del Centro Cultural de la Caontratante; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Oferta del Proveedor y el presente Contrato**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
**(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y**
**(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.**

César Antonio Gadea
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Subprograma | Proyecto | Objeto Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 1 | 0 | 0 | 340 | 30 | 1 | 99 | 249.600.000 |

Total: 249.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **274028**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución N° 13, Acta N° 70 de fecha 14 de octubre del 2014**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Item/Lote | Descripcion | Marca | Procedencia | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total | Contrato Abierto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Artefactos tipo Par 64 de 1.000W. | ETC | USA | UNIDAD | 30 | 1.400.000 | 42.000.000 | NO |
| 2 | 2 | Artefacto tipo Par Led | ELATION | CHINA | UNIDAD | 15 | 6.000.000 | 90.000.000 | NO |
| 3 | 3 | Adquisición de cabeza movil | ELATION | CHINA | UNIDAD | 12 | 9.800.000 | 117.600.000 | NO |

Total: 249.600.000

filmat

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL**

ROLANDO ARRÉLLAGA
*Gerente General*

Carlos Codas Gavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **90 dias.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Unidad de Coordinación del Área Cultural, Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.**

Cesar Antonio Glocker T.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Unidad de Coordinación del Área Cultural.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 24 **mes** noviembre **y año** 2014.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

**ROLANDO ARRÉLLAGA**
*Gerente General*

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

filmat

César Antonio Glocker T.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

ROLANDO ARRÉLLAGA
Gerente General